

Tema	Institución u organización	Contacto
Estadísticas de VIH	Vigilancia Epistemológica del Ministerio de Salud	Dra. Teresita Solano Tel. 223-0333
	Caja Costarricense del Seguro Social	Dr. Solón Cavaría Tel. 256-9630
Seguridad Pública y VIH	Ministerio de Seguridad Pública	Lic. Daniel Cavaría Tel. 227-4866
Cooperación Internacional/ONU	ONUSIDA	Dra. Christian Monduarte Tel. 296-2034/ 296-2035
Educación y VIH	Depto. Educación de la Sexualidad Pública del Ministerio de Educación	Licda. Patricia Arce Tel. 256-7011 ext. 280
Proyecto del Fondo Global	Presidencia de CONASIDA Ministerio de Salud	Dra. Lidieth Carballo Tel. 223-0333
Diversidad Sexual y VIH	CIPAC	Sr. Francisco Madrigal Sra. Daría Suarez Tel. 280-821/ 365-6244
	Transgéneros: Movimiento Costarricense de Lucha contra el VIH/SIDA	Sr. Carlos Alfaro Tel. 223-520/ 388-4936
Capacitación VIH	Asociación Demográfica Costarricense	Licda. Cinthia Chacón Tel. 258-561/369-9064
	Fundación Salud y Vida para la Promoción Humana Visión Mundial	Lic. Jorge Arce Tel. 241-4721 Licda. Kathia Castellón Tel. 283-4050
Albergues	Hogar de la Esperanza en Paso Ancho	Orlando Navarro Tel. 286-0299
	Asoc. Servicio Solidario y Misionera Unidos en la Esperanza en Cartago	Licda. Telma Baldares Tel. 551-5001
Juventud y VIH	Coalición de Organizaciones Juveniles	Alonso Jiménez 280-7821
Sociedad Civil y VIH	Asociación Demográfica Costarricense	Licda. Cinthia Chacón Tel. 258-3561/369-9064
Sindicatos y VIH	ANEP	Lic. Juan C. Paniagua Tel. 257-8233
Personas con VIH	MUJERES: AMERICAS	Tel. 256-9630
	Asociación de Mujeres Esperanza Viva	Tel. 390-3294
	ASOVIHSIDA	Edgar Briceño T. 221-693
	REDCOR+	Tel. 225-9482
Prevención en Niños	FUNDESIDA	Licda. Gabriela Solano Tel 223-9709
Trabajo y VIH	OIT	Gerardina González M. Tel. 207-8700
Trabajadores(as) del sexo	La Sala	Nubia Ordóñez Tel. 258-6425
	Travestis: Movimiento Costarricense de Lucha contra el VIH/SIDA	Sr. Carlos Alfaro Tel. 223-1520/388-4936

Coordinador del
Área de Capacitación CIPAC
Lic. Adrián Calvo Ugalde
T: 280-7821
www.cipacdh.org

Fortalecer la capacidad
de la sociedad civil
para apoyar y asegurar la
protección, el respeto y el
cumplimiento de los DDHH
por parte del estado y otros actores

Proyecto en colaboración
con Colectivo Sol, apoyado
por la fundación FORD.

Comité Nacional: CIPAC,
Defensoría de los Habitantes,
Iniciativa Mesoamericana de
Derechos Humanos y VIH,
AMERICAS, Red de Ong's que
trabajan en el SIDA, REDCOR+,
La Sala y ASOVIHSIDA



Iniciativa Mesoamericana en
Derechos Humanos y VIH



Instrumentos e instancias nacionales e internacionales de defensa



A NIVEL JUDICIAL:

SALA CONSTITUCIONAL

1. El Recurso de Amparo

- Es una acción o recurso judicial, que se encuentra previsto en la Constitución Política y que funciona a modo de garantía de los Derechos consagrados.
- Permite el restablecimiento de forma breve y eficaz, de la violación o amenaza de violación de un derecho o garantía constitucional
- Cualquier persona podrá interponerlo.
- Podrá plantearse por memorial, telegrama u otro medio de comunicación que se manifieste por escrito. El recurso no está sujeto a otras formalidades ni requerirá de autenticación.
- La tramitación del recurso estará a cargo del Presidente/a de la Sala o del magistrado/a a quien éste designa en turno.
- Debe expresarse, con la mayor claridad posible:
 - o El hecho o la omisión que lo motiva.
 - o El derecho que se considera violado o amenazado.
 - o El nombre del servidor público o del órgano autor de la amenaza o del agravio.
 - o Las pruebas de cargo.

2. Recurso de Habeas Corpus

- Para garantizar la libertad e integridad personales
- Contra los actos u omisiones que provengan de una autoridad de cualquier orden, incluso judicial, contra las amenazas a esa libertad y las perturbaciones o restricciones que respecto de ella establezcan indebidamente las autoridades...
- Lo mismo que contra las restricciones ilegítimas del derecho de trasladarse de un lugar a otro de la República, y de libre permanencia, salida e ingreso en su territorio.
- Es un tipo especial de amparo que se introduce como medida de urgencia ante detenciones arbitrarias y amenaza de torturas o mal trato a la persona.
- Se interpondrá ante la Sala Constitucional
- Su tramitación a cargo del Presidente/a de dicha Sala o del Magistrado/a instructor/a.
- Lo podrá interponer cualquier persona, en memorial, telegrama u otro medio de comunicación escrito, sin necesidad de autenticación.

3. Recurso de Habeas Data

- El novedoso recurso de habeas data, está orientado a garantizar el derecho de toda persona a acceder a la información que sobre sí misma figure en registros oficiales o privados, y conocer el uso y finalidad que se haga de esa información.
- Así mismo permite solicitar su modificación o destrucción, si la persona afectada considera que lesiona sus derechos o intereses.
- Se relaciona con la protección del derecho a la intimidad y la confidencialidad de los datos de naturaleza personal.

4. Acción de inconstitucionalidad

- Si el recurso de amparo es un mecanismo rápido para restituir derechos constitucionales; los llamados mecanismos de control de la constitucionalidad (acción de inconstitucionalidad) permiten solicitar el pronunciamiento de la justicia cuando se considera que una norma o ley viola alguna de sus disposiciones.
- Para interponer la acción es necesario que exista un asunto pendiente de resolver ante los tribunales, inclusive de habeas corpus o de amparo.
- El escrito en que se interponga la acción deberá presentarse ante la Secretaría de la Sala, debidamente autenticado.
- Se expondrán sus fundamentos en forma clara y precisa, con cita concreta de las normas o principios que se consideren infringidos.

A NIVEL ADMINISTRATIVO:

1. DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES:

- Órgano creado por ley , específicamente encargado de proteger los derechos e intereses de los y las habitantes, cuando los mismos sean violentados por las actuaciones de las instituciones del sector público.
- La Defensoría, por iniciativa propia o a solicitud de la persona interesada podrá interponer cualquier tipo de acciones jurisdiccionales o administrativas, previstas en el ordenamiento jurídico.
- A la Defensoría tiene acceso toda persona física o jurídica interesada.
- La intervención ante la Defensoría se solicita sin costo alguno y sin formalidades especiales, de modo verbal o escrito. Sin embargo, la persona reclamante debe indicar su nombre, sus calidades y su domicilio exactos.

2. CONTRALORÍAS DE SERVICIOS

- Todo establecimiento de salud (hospitales, clínicas, etc.) público o privado que brinden atención médica en promoción de la salud, prevención, recuperación y rehabilitación de la enfermedad, necesariamente deberán contar con Contraloría de Servicios de salud.
- Cualquier persona puede interponer una denuncia cuando considere que con motivo de la atención en salud brindada, se sienta agraviada o violentada en sus derechos.
- Las Contralorías de Servicios o Auditorías están en la obligación ineludible de darle trámite a la queja, caso contrario podrán ser objeto de sanción.

A NIVEL INTERNACIONAL:

1. NORMAS:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención Americana sobre los Derechos Humanos
- Declaración Americana de los Derechos de los Derechos y Deberes del Hombre
- Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer

2. INSTRUMENTOS:

- Sala Constitucional (Amparo y Habeas Corpus)
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- Corte Internacional de Derechos Humanos

Tema	Institución u organización	Contacto
Estadísticas de VIH	Vigilancia Epistemológica del Ministerio de Salud	Dra. Teresita Solano Tel. 223-0333
	Caja Costarricense del Seguro Social	Dr. Solón Cavaría Tel. 256-9630
Seguridad Pública y VIH	Ministerio de Seguridad Pública	Lic. Daniel Cavaría Tel. 227-4866
Cooperación Internacional/ONU	ONUSIDA	Dra. Christian Monduarte Tel. 296-2034/ 296-2035
Educación y VIH	Depto. Educación de la Sexualidad Pública del Ministerio de Educación	Licda. Patricia Arce Tel. 256-7011 ext. 280
Proyecto del Fondo Global	Presidencia de CONASIDA Ministerio de Salud	Dra. Lidieith Carballo Tel. 223-0333
Diversidad Sexual y VIH	CIPAC	Sr. Francisco Madrigal Sra. Daría Suarez Tel. 280-821/ 365-6244
	Transgéneros: Movimiento Costarricense de Lucha contra el VIH/SIDA	Sr. Carlos Alfaro Tel. 223-520/ 388-4936
Capacitación VIH	Asociación Demográfica Costarricense	Licda. Cinthia Chacón Tel. 258-561/369-9064
	Fundación Salud y Vida para la Promoción Humana	Lic. Jorge Arce Tel. 241-4721
	Visión Mundial	Licda. Kathia Castellón Tel. 283-4050
Albergues	Hogar de la Esperanza en Paso Ancho	Orlando Navarro Tel. 286-0299
	Asoc. Servicio Solidario y Misionera Unidos en la Esperanza en Cartago	Licda. Telma Baldares Tel. 551-5001
Juventud y VIH	Coalición de Organizaciones Juveniles	Alonso Jiménez 280-7821
Sociedad Civil y VIH	Asociación Demográfica Costarricense	Licda. Cinthia Chacón Tel. 258-3561/369-9064
Sindicatos y VIH	ANEP	Lic. Juan C. Paniagua Tel. 257-8233
Personas con VIH	MUJERES: AMERICAS	Tel. 256-9630
	Asociación de Mujeres Esperanza Viva	Tel. 390-3294
	ASOVIHSIDA	Edgar Briceño T. 221-693
	REDCOR+	Tel. 225-9482
Prevención en Niños	FUNDESIDA	Licda. Gabriela Solano Tel 223-9709
Trabajo y VIH	OIT	Gerardina González M. Tel. 207-8700
Trabajadores(as) del sexo	La Sala	Nubia Ordóñez Tel. 258-6425
	Travestis: Movimiento Costarricense de Lucha contra el VIH/SIDA	Sr. Carlos Alfaro Tel. 223-1520/388-4936

Coordinador del
Área de Capacitación CIPAC
Lic. Adrián Calvo Ugalde
T: 280-7821
www.cipacdh.org

Fortalecer la capacidad
de la sociedad civil
para apoyar y asegurar la
protección, el respeto y el
cumplimiento de los DDHH
por parte del estado y otros actores

Proyecto en colaboración
con Colectivo Sol, apoyado
por la fundación FORD.

Comité Nacional: CIPAC,
Defensoría de los Habitantes,
Iniciativa Mesoamericana de
Derechos Humanos y VIH,
AMERICAS, Red de Ong's que
trabajan en el SIDA, REDCOR+,
La Sala y ASOVIHSIDA



Iniciativa Mesoamericana en
Derechos Humanos y VIH



Situación del VIH Y LOS DERECHOS LABORALES



I. Principales violaciones a los Derechos Humanos en el espacio laboral vinculados al VIH y sida:

- Pruebas obligatorias
- Etiquetamiento
- Discriminación laboral
- Divulgación de la condición de salud
- Desvalorización de la fuerza laboral
- Aislamiento y marginación
- Despidos laborales

II. Derechos de las personas en relación con el VIH/Sida:

En Costa Rica, la legislación sobre VIH y sida establece un claro enfoque de derechos no solo en la legislación específica (Ley General sobre VIH y sida y su Reglamento), sino en la conexas. En ese sentido, durante el año 1998 se aprueba la Ley General sobre VIH y Sida (No. 7771) y al año siguiente su Reglamento.

La ley establece derechos para todas las personas en relación con el VIH y el Sida, como el derecho a la información (art. 30) y a la educación (art. 31), que son fundamentales para la prevención; pero además contiene un conjunto importante de derechos de las personas que viven con VIH o sida y sus familiares, que se identifican a continuación.

DERECHO	CONTENIDO
Respeto a los seres humanos	Respeto de los derechos fundamentales de las personas con VIH y de todas las personas habitantes.
No discriminación	Garantía del ejercicio de los derechos sin discriminación alguna, resguardando la dignidad humana. Aún en el espacio laboral.
Igualdad ante la ley	Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección sin discriminación alguna.
Salud	Disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.



DERECHO	CONTENIDO
Confidencialidad y privacidad	Nadie podrá referirse pública o privadamente al padecimiento del VIH y el sida sin el consentimiento previo de la persona.
Salud	Disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
Medicamentos antirretrovirales	Recibir oportunamente los medicamentos prescritos.
Autonomía y consentimiento informado	Nadie puede ser obligado o someterse a prueba o a investigación científica sin su consentimiento previo.
Intimidad personal	No interferir en el desarrollo de las actividades de la persona con VIH o el sida.
Información	Contar con información exacta, clara, veraz y científica acerca de su condición.
Atención integral	Asistencia médico-quirúrgica, psicológica, consejería, tratamiento y medicamentos antirretrovirales.
Protección especial del Estado	Las familias, las madres, las niñas y los niños, las personas ancianas y enfermas tienen derecho a protección del Estado.

Fuente: UNFPA, 2006: 76.

Respecto a la DISCRIMINACIÓN, la Ley General de VIH/sida establece:

En su artículo 4:

Prohibición de discriminación o trato degradante:

“Prohíbese toda discriminación contraria a la dignidad humana y cualquier acto estigmatizador o segregador en perjuicio de los portadores del VIH/SIDA, así como de sus parientes y allegados”.

Y en su artículo 48 señala que:

“Quien aplique, disponga o practique medidas discriminatorias por raza, nacionalidad, género, edad, opción política, religiosa o sexual, posición social, situación económica, estado civil o por algún padecimiento de salud o enfermedad, será sancionado con pena de veinte a sesenta días multa. El juez podrá imponer, además, la pena de inhabilitación que corresponda, de quince a sesenta días”.

III. Instrumentos e instancias nacionales e internacionales de defensa de los Derechos Humanos:

Varios son los mecanismos judiciales y administrativos que incluye la Constitución y el ordenamiento jurídico vigente para garantizar que las leyes, normas y actuaciones administrativas se realicen con apego a la justicia y el derecho, entre ellos:

A NIVEL JUDICIAL:

1. El Recurso de Amparo.
2. Recurso de Habeas Corpus.
3. Recurso de Habeas Data.
4. Acción de inconstitucionalidad.

A NIVEL ADMINISTRATIVO:

1. Defensoría de los Habitantes.
2. Contralorías de Servicios.

IV. En el Repertorio de Recomendaciones Prácticas de la OIT se establecen los siguientes diez principios fundamentales para el abordaje de los Derechos Humanos vinculados con el VIH en el espacio de trabajo:

- Reconocimiento de la realidad del VIH y sida en el ámbito laboral.
- Acabar con la discriminación.
- Igualdad entre hombres y mujeres.
- Un ambiente de trabajo sano.
- El diálogo social.
- Prohibición de pruebas de detección con fines de exclusión del trabajo y de las actividades laborales.
- Confidencialidad.
- Continuación de la relación de trabajo (una infección por el VIH no constituye una causa justificada de despido)
- Prevención
- Asistencia y apoyo, incluido el tratamiento.